

INTERLOCUTORIO No. 245

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA:

Rad. 2021-00001-00

Guadalajara de Buga (V), catorce (14) de abril del año dos mil veintiuno (2021).

Resuelto por parte del Honorable Tribunal Superior Sala Civil Familia de este Distrito Judicial, mediante providencia el 04 de marzo de 2021, el conflicto de competencia suscitado con el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Tuluá (V), y luego de determinarse que éste Juzgado es el competente para continuar conociendo del presente asunto, habrá de avocarse el conocimiento.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1º) AVOCAR el conocimiento del presente proceso Verbal Sumario de Custodia y Cuidado personal de la niña M.J.A.T, propuesto por el señor ALEJANDRO AVILA RESTREPO, en contra de la señora LIGIA EMMA TASCÓN CRUZ, proveniente del Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Tuluá (V), por impedimento de la titular de ese Despacho.

NOTIFÍQUESE:

El Juez,



HUGO NARANJO TOBÓN

WS

<p>NOTIFICACION LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No. <u>029</u>, HOY <u>15 ABRIL 2021</u> A LAS 07:00 A.M. EL SECRETARIO <u>Wilmar Soto Botero</u></p>

Firmado Por:

**HUGO NARANJO TOBON
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 PROMISCOUO DE FAMILIA BUGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aff5b564f5ae819f0777dc0769a373e5600869cc38b2c22bf927e7cdeee65159**
Documento generado en 14/04/2021 02:35:49 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**